

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCEDIMIENTO		
	Procedimiento para las maniobras de atraque y desatraque en los Sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso		
Código	Fecha de Emisión	N.º de Versión	Página
PRO-95.1	24-10-2025	1	1 de 10

PROCEDIMIENTO PARA LAS MANIONBRAS DE ATRAQUE Y DESATRAQUE EN LOS SITIOS 4-5 Y 6 DE PUERTO VALPARÍSO

Rol	Cargo	Nombre	Firma
Revisado y Aprobado por	Gerente Área	Juan Marcos Mancilla Medina	DocuSigned by: 
Aprobado por	Gerente General	Franco Gandolfo Costa	DocuSigned by: 

VºB Legal*	
Guillermo Crovari Torres	DocuSigned by: 

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCEDIMIENTO		
	Procedimiento para las maniobras de atraque y desatraque en los Sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso		
Código	Fecha de Emisión	N.º de Versión	Página
PRO-95.1	24-10-2025	1	2 de 10

I. Objetivo.

El objeto del presente procedimiento es asegurar la adecuada ejecución de las maniobras de atraque y desatraque de Naves asignadas y que operan en los sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso, todo ello conforme a la planificación naviera, las disposiciones de seguridad establecidas en la normativa y resoluciones de la Autoridad Marítima.

II. Alcance

Este procedimiento rige para todos los usuarios e instituciones, en especial lo agentes de naves, que intervengan en las maniobras de atraque y desatraque de los sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso.

III. Referencia

1. Ley 19.542 que Moderniza el Sector Portuario Estatal;
2. Reglamento de Uso de Frentes de Atraque (RUFA);
3. Resolución C.P. (V) Ordinario N° 12.000/378 de fecha 23 de mayo de 2022 y Carta 12.000/555 de fecha 16 de agosto de 2022, ambos de la Capitanía de Puerto de Valparaíso; y
4. Reglamento de Coordinación.

IV. Definiciones

Agencia de Naves: Es la persona o empresa que representa al armador o dueño de una la nave comercial en un puerto.

Armador de lancha: Es el dueño de una embarcación menor.

Autoridad Marítima Local: Es la Capitanía de Puerto de Valparaíso.

Control Muelle Prat: Servicio contratado por EPV para controlar el uso de los embarcaderos de Muelle Prat, llevar registros y una bitácora de los hechos relevantes del día.

Despeje: Consiste en que una embarcación menor libere el área de maniobras para permitir el atraque o zarpe de embarcaciones comerciales en los Sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso.

Embarcaciones menores: Lancha motor fletera que se dedica al transporte de pasajeros y paseos en la bahía de Valparaíso.

Maniobras: Corresponde al atraque o zarpe de una nave comercial desde los Sitios 4-5 y 6.

Naves Comerciales: Nave con motor de más de 100 Toneladas de Registros Grueso TRG que opera en los Sitios 4-5 y 6.

Poza Muelle Prat: Área marítima comprendida desde la línea que se forma de la unión de las bitas 29 del sitio 5 y la bita 50 del sitio 6 hasta los embarcaderos del Muelle Prat.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCEDIMIENTO		
	Procedimiento para las maniobras de atraque y desatraque en los Sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso		
Código	Fecha de Emisión	N.º de Versión	Página
PRO-95.1	24-10-2025	1	3 de 10

Sitios 4-5 y 6: Corresponden a los Sitios de Puerto Valparaíso que están adyacentes a la poza del Muelle Prat.

Terminal: Se refiere a los terminales 1 y 2 de Puerto Valparaíso que son operados por los concesionarios Terminal Pacífico Sur Valparaíso S.A. y Terminal Portuario de Valparaíso S.A., respectivamente.

V. Responsabilidad

MATRIZ DE RESPONSABILIDADES	
Responsable	Responsabilidades y Funciones
Jefe UGL	✓ Notifica y coordina con la Autoridad Marítima el apoyo de la fuerza pública para el remolque de embarcación menor.
Analista UGL	✓ Informa a Relaciones Marítimas de maniobra en los Sitios 4-5 y 6 que requieran un despeje. ✓ Interactúa con las Agencias de Naves conforme a este procedimiento.
Relaciones Marítimas	✓ Ejerce las funciones de Coordinador EPV en el procedimiento. ✓ Informa a Control Muelle Prat las maniobras de los Sitios 4-5 y 6 que requieren un despeje. ✓ Informa al Analista de UGL que determinada maniobra se atrasará por problemas con el despeje. ✓ Informa al Jefe de UGL para que solicite el apoyo de la Autoridad Marítima para remolque de embarcación menor. ✓ Activa el servicio de remolque.
Control Muelle Prat	✓ Notifica vía whatsapp a los armadores de lanchas de la maniobra de atraque o zarpe en los Sitios 4-5 y 6. ✓ Informa vía telefónica a Relaciones Marítimas que hay problemas con el despeje de una embarcación menor. ✓ Informa a los armadores de lanchas que la maniobra se retrasará por activación de protocolo.

VI. Desarrollo del Procedimiento

Artículo 1.

El procedimiento para las maniobras de atraque y desatraque en los sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso, en adelante el “Procedimiento”, ha sido elaborado por Empresa Portuaria Valparaíso, en adelante, indistintamente EPV, Puerto Valparaíso o la Empresa, conforme a las facultades

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCEDIMIENTO		
	Procedimiento para las maniobras de atraque y desatraque en los Sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso		
Código	Fecha de Emisión	N.º de Versión	Página
PRO-95.1	24-10-2025	1	4 de 10

dispuestas en la ley 19.542, el Reglamento de Uso de Frentes de Atraque (RUFA) y el Reglamento de Coordinación de EPV, con el objeto de velar por un uso eficiente y no discriminatorio de la infraestructura, de manera de satisfacer las necesidades de atención requeridas por los Usuarios de Puerto Valparaíso en forma oportuna y expedita.

Artículo 2.

El objeto del presente procedimiento es asegurar la adecuada ejecución de las maniobras de atraque y desatraque asociadas de Naves asignadas y que operan en los sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso, todo ello conforme a la planificación naviera, las disposiciones de seguridad establecidas en la normativa y resoluciones de la Autoridad Marítima, junto con las incluidas en los Estudios de Maniobra aprobados para ambos sitios de atraque, disponiendo las acciones y medidas de coordinación que eviten la interferencia que podría producirse por la operación o ubicación de embarcaciones menores que fondean y operan en el Muelle Prat y su interacción con Naves Comerciales.

Para tales efectos y conforme lo dispone en forma expresa el artículo 8 de la ley 19.542, EPV está facultada para elaborar y supervisar las normas y procedimientos de control y coordinación para el funcionamiento del puerto, así como regular el uso de las áreas marítimas, para atender a los usuarios, entre los que se encuentran las embarcaciones menores destinadas a paseos turísticos en la bahía de Valparaíso.

Artículo 3.

Este procedimiento rige para todos los usuarios e instituciones que intervengan en las maniobras de atraque y desatraque de los sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso, que operen en la poza de Muelle Prat.

Artículo 4.

Cada vez que, en conformidad con la planificación naviera, exista una asignación de Naves en los sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso y, en consecuencia, una programación de maniobras de atraque y desatraque, el Agente de Naves en conjunto con el terminal respectivo, deberán mantener la información actualizada notificando a EPV por escrito al correo coordinador@puertovalparaiso.cl, respecto de adelantos o retrasos de fechas y horas previamente establecidas en la Planificación Naviera, dando cumplimiento al Capítulo II del Reglamento de Coordinación de Puerto Valparaíso, que regula la coordinación y programación de la entrada y salida de naves al puerto, embarcaciones, artefactos navales, entre otras materias y teniendo en consideración lo indicado en el Artículo 6 del presente procedimiento.

Artículo 5.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCEDIMIENTO		
	Procedimiento para las maniobras de atraque y desatraque en los Sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso		
Código	Fecha de Emisión	N.º de Versión	Página
PRO-95.1	24-10-2025	1	5 de 10

Cuando la asignación sea para el sitio 6 de Puerto Valparaíso corresponderá operar conforme lo dispuesto en la Resolución C.P. (V) Ordinario N° 12.000/378 de fecha 23 de mayo de 2022 y Carta 12.000/555 de fecha 16 de agosto de 2022, ambos del Capitán de Puerto de Puerto Valparaíso, que en conformidad con las características de las embarcaciones, establecen el área de maniobras y de despeje de embarcaciones menores de la poza de Muelle Prat para operación del Sitio 6, según lo dispuesto en plano adjunto como anexo al presente procedimiento.

Por otra parte, cuando la asignación de la nave sea para los sitios 4-5, y la nave amarre en la bita 34, deberá mantenerse despejada el área contigua a dicha bita, lo anterior, según lo dispuesto en el plano adjunto como anexo al presente procedimiento.

Artículo 6.

Una vez asignada una nave a los sitios 4-5 o 6 de Puerto Valparaíso, la agencia de naves respectiva deberá enviar un correo electrónico al coordinador de EPV (coordinador@puertovalparaiso.cl) solicitando el despeje de embarcaciones menores del área de maniobra teniendo en consideración las siguientes condiciones:

- **Maniobras programadas en horario de 09:00 a 21:00 horas:** Las maniobras y sus actualizaciones que impliquen adelantos o atrasos a las fecha y horas planificadas por el Agente de Naves dentro de este bloque horario, se deberán informar a EPV a más tardar 6 horas antes de la fecha y hora requerida para la maniobra, teniendo en cuenta que EPV recibirá estas notificaciones únicamente dentro del bloque horario de 09:00 y las 21:00 horas. El mismo plazo se exigirá cuando se requiera a EPV un despeje distinto al inicialmente solicitado según lo establecido en el artículo 6 del presente procedimiento.
- **Maniobras programadas en horario de 21:01 a 08:59 horas:** Las maniobras y sus actualizaciones que impliquen adelantos o atrasos a la fecha y hora planificada dentro de este bloque horario deberán ser informadas a EPV a más tardar a las 18:00 horas y siempre considerando un plazo de 6 horas antes de la hora requerida para la maniobra. El mismo plazo se exigirá cuando se requiera a EPV un despeje distinto al inicialmente solicitado.

Continuando con el proceso anterior, una vez recibido el correo remitido por la agencia de naves, el coordinador de EPV procederá a informar a Control Muelle Prat, el área y embarcaciones que deben realizar el despeje para los sitios 4-5 y 6, proceso del cual se desprenderán las siguientes actividades:

1. La Autoridad Marítima Local deberá ser informada, tanto por correo electrónico, como vía telefónica, del inicio del Procedimiento de despeje para las maniobras en sitio 6, objeto se dispongan las medidas y medios de vigilancia necesarios y disponibles, en virtud a las

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCEDIMIENTO		
	Procedimiento para las maniobras de atraque y desatraque en los Sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso		
Código	Fecha de Emisión	N.º de Versión	Página
PRO-95.1	24-10-2025	1	6 de 10

atribuciones que permite la Ley en cumplimiento de resolución, C.P. (V) Ordinario N° 12.000/378 de fecha 23 de mayo de 2022.

2. Control Muelle Prat deberá notificar la solicitud del servicio de despeje a los Armadores de lanchas fleteras vía mensajería telefónica con a lo menos 5 horas anticipación a la hora de la maniobra programada, con expresa indicación del día y hora en que debe ser ejecutado el despeje.
3. Los Armadores de lanchas deberán acusar la recepción a la solicitud de despeje remitida por Control Muelle Prat con a lo menos 3 horas de antelación a la hora programada para la maniobra. En caso que el Armador no acuse la recepción de la solicitud de despeje de manera oportuna, por cualquier vía, se entenderá que no ha cumplido con su obligación, quedando EPV facultada para proceder según se indica en este procedimiento.
4. Control Muelle Prat deberá informar al coordinador de EPV el envío y confirmación de cada uno de los armadores notificados. El coordinador de EPV, con a lo menos 3 horas previo a la maniobra, deberá verificar que todas las embarcaciones han confirmado que realizarán el despeje, ratificando así que el despeje será realizado.
5. EPV notificará a la Agencia que el despeje ha sido confirmado de forma exitosa con a lo menos 2,5 horas previo a la hora de la maniobra programada.
6. En el evento que el despeje no haya sido confirmado de forma exitosa o el despeje físico no haya sido satisfactorio, el coordinador de EPV informará a la Capitanía de Puerto vía correo electrónico y telefónica con a lo menos 1 hora previo a la hora de la maniobra programada, indicando que existen embarcaciones que habiendo sido notificadas no han confirmado o despejado de manera oportuna el área de maniobras o bien embarcaciones que no estando autorizadas para operar en muelle Prat por EPV, se encuentren dentro del área de maniobra. Ante el solo hecho que, por cualquier motivo alguna de las embarcaciones, no despeje el área en conformidad con las instrucciones contenidas en el presente procedimiento y las contenidas en las resoluciones que al efecto haya dictado o dicte en el futuro la Autoridad Marítima Local, afectando las maniobras de atraque o desatraque debidamente programadas, se procederá al retiro y traslado de las embarcaciones que no hubieren cumplido con las normas indicadas de manera oportuna. Lo anterior, se realizará en coordinación con la Capitanía de Puerto quien dará el debido resguardo previa solicitud de EPV, siendo esta última quien dispondrá de los medios suficientes y efectuará el traslado de la o las embarcaciones que no hubieren cumplido con el despeje del área respectiva de manera oportuna. Lo anterior en todo caso, es sin perjuicio de las medidas o sanciones que

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCEDIMIENTO		
	Procedimiento para las maniobras de atraque y desatraque en los Sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso		
Código	Fecha de Emisión	N.º de Versión	Página
PRO-95.1	24-10-2025	1	7 de 10

la Capitanía de Puerto pueda disponer en contra de quienes infrinjan la normativa marítima nacional.

7. El coordinador de EPV dispondrá de un área de fondeo transitorio en el sector costanera del puerto, el cual estará habilitado para permitir el fondeo transitorio de embarcaciones menores remolcadas.
8. Una vez ejecutada la operación de traslado, en caso que procediere, y despejada el área de maniobra, el coordinador de EPV notificará a la agencia de naves que el área de maniobras se encuentra libre de embarcaciones menores.
9. EPV sancionará a los Armadores, que habiendo sido notificados no realicen el despeje o provoquen demoras en las maniobras programadas, en conformidad con lo estipulado en el artículo 69 del RUFA y el Reglamento de Coordinación. Se podrá reclamar en contra de esta sanción en conformidad con las normas contenidas en los artículos 86 y siguientes del Reglamento de Coordinación.
10. En el evento que una operación de traslado no se cumpla de manera exitosa por causa de bloqueos intencionados al área de maniobras o incumplimiento de la normativa marítima vigente, habiendo EPV cumplido con las actividades y tiempos definidos anteriormente, el coordinador de EPV procederá a solicitar a la Capitanía de Puerto medidas adicionales de auxilio, quien podrá actuar de acuerdo a las atribuciones que el ordenamiento jurídico establece.
11. EPV podrá repetir contra el o los Armadores de embarcaciones menores todo costo o desembolso en que se haya incurrido para el remolque de la o las embarcaciones menores involucradas. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad, por los daños y perjuicios derivados en el retraso en las maniobras programadas.

Artículo 7.

EPV pagará a cada Armador el monto establecido en la tarifa de servicio de despeje de embarcaciones menores definida para la operación del presente procedimiento. Este pago se realizará por cada maniobra de atraque y/o zarpe que deba realizar una nave comercial asignada al sitio 4-5 o 6.

El pago del servicio de despeje no aplicará para los siguientes casos:

- Armadores para los cuales no se logre coordinar de forma satisfactoria el despeje del área de maniobras.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCEDIMIENTO		
	Procedimiento para las maniobras de atraque y desatraque en los Sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso		
Código	Fecha de Emisión	N.º de Versión	Página
PRO-95.1	24-10-2025	1	8 de 10

- Armadores que debieron ser remolcados producto de su interferencia en el área antes indicada.
- Armadores para los cuales no se requirió el despeje de su lancha por parte de EPV.
- Armadores que no se encuentren autorizados para operar en muelle Prat.

El pago del servicio de despeje de embarcaciones menores involucrará la cobertura de todas actividades propias que un Armador de embarcaciones menores tenga que incurrir para despejar el área de maniobras, así como el tiempo necesario para la ejecución de todos los procesos que implique el posicionamiento seguro de una nave comercial en el frente de atraque para su operación, y no procederá ningún otro cobro.

Artículo 9

EPV estará facultada para aplicar sanciones a las Agencias Navieras que no cumplan con las disposiciones establecidas en el presente procedimiento según lo establecido en el artículo 69 del RUFA y 82 letra a) y e) del Reglamento del Reglamento de Coordinación.

EPV denunciará a la Capitanía de Puerto a los Armadores que se nieguen efectuar el despeje del área de maniobras en virtud de la regulación establecida en este procedimiento.

En caso de reincidencia de un Armador dentro de un periodo de 12 meses, EPV podrá revocar la autorización para operar en Muelle Prat.

VII. Registros

- i. No aplica.

VIII. Control de cambios

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCEDIMIENTO		
	Procedimiento para las maniobras de atraque y desatraque en los Sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso		
Código	Fecha de Emisión	N.º de Versión	Página
PRO-95.1	24-10-2025	1	9 de 10

CONTROL DE CAMBIOS			
Revisión N°	Versión N°	Fecha de modificación	Motivo del cambio de revisión
0	1	24-10-2025	Creación
2	2	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCEDIMIENTO		
	Procedimiento para las maniobras de atraque y desatraque en los Sitios 4-5 y 6 de Puerto Valparaíso		
Código	Fecha de Emisión	N.º de Versión	Página
PRO-95.1	24-10-2025	1	10 de 10

IX.